

Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2024

Por Resolución Nro. 8 del CDC de fecha 20/12/2022 se ratifica el preacuerdo tripartito de fecha 1/12/2022 entre la Universidad de la República, AFFUR, UTHC y ADUR en presencia del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que establece la distribución de las asignaciones dispuestas por el Artículo 4 de la ley Nro. 19.924 y por el Artículo 4 de la ley Nro. 20.075.

Artículo 4 – ley 19.924

Con fecha 17 de enero de 2024 el Poder Ejecutivo firma el Decreto respecto al aumento de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/2024.

El artículo 4 de la ley Nro.19.924 de 18/12/2020 (ley de Presupuesto Nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos del Presupuesto Nacional, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un incremento general del 5,42% correspondiente a la inflación anual proyectada para 2024 de 4,9%, y un adicional de 0,5% de recuperación salarial. Como la inflación 2023 resultó menor al aumento otorgado por tal concepto en 2023, el componente de correctivo resultó nulo.
 $(5,42\% = (1,049 \times 1,005 - 1) \times 100)$

De la aplicación del decreto y de lo dispuesto por Resolución Nro. 8 del CDC de fecha 20/12/2022, resulta un incremento porcentual de 5,42% sobre los sueldos docentes y de los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, vigentes al 31/12/2023.

Artículo 4 – ley 20.075

A su vez los salarios de los funcionarios universitarios tendrán un ajuste de recuperación salarial dispuesto por el Artículo 4 de la ley Nro. 20.075 y por la Resolución Nro. 8 del CDC que significa:

Para los funcionarios docentes un aumento porcentual del 1% al 01/01/2024.

Para los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio se otorga una Partida Fija de \$ 717 nominales para 40 horas semanales.

En resumen: - el aumento docente es del 6,47%

- el aumento TAS es del 5,42% más una Partida Fija incremental a la otorgada en 2023 de \$ 717 nominal (40 horas semanales)

La partida fija TAS total acumulada a 2024 asciende a:

Horas	2023	2024	Total 2024
30	425	538	963
36	509	645	1.154
40	566	717	1.283

La cuota de alimentación tiene el aumento de 5,42% siendo sus valores los siguientes:

Grado 5 al 8	\$	8,300
Grado 9 a 11	\$	7,335
Grado 12	\$	6,788
Grado 13 a más	\$	6,306

Los sueldos de Rector, Decanos y Pro Rectores reciben el incremento total de 5,42%.

El incremento de la Base de Prestaciones y Contribuciones - BPC a partir del 01/01/2024 es de 9,13428%.

Los beneficios sociales: hogar constituido, asignaciones familiares, primas por nacimiento, matrimonio y otros, se actualizan con la BPC.

La escala de franjas del IRPF (Impuesto a las Renta de las Personas Físicas) se ajusta con el valor de la BPC.

Dirección General de Planeamiento – 23/01/2024